

CD-16/2024

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

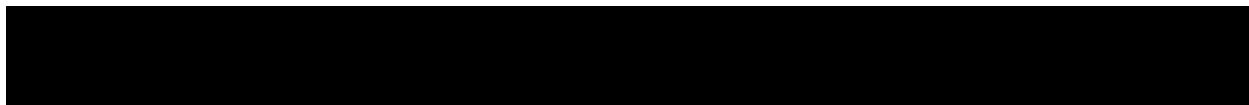
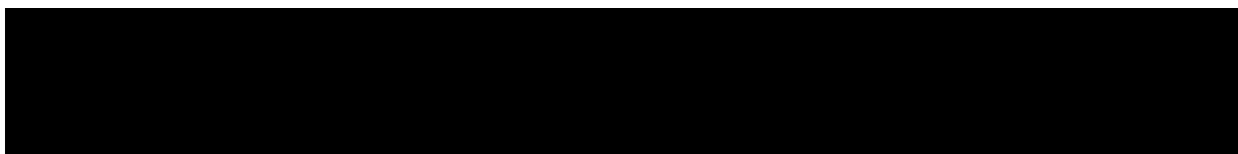
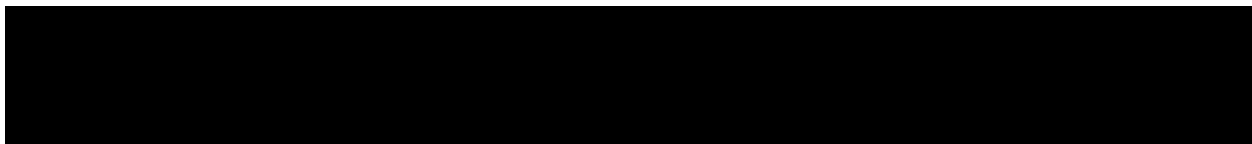
CONSEJO DIRECTIVO

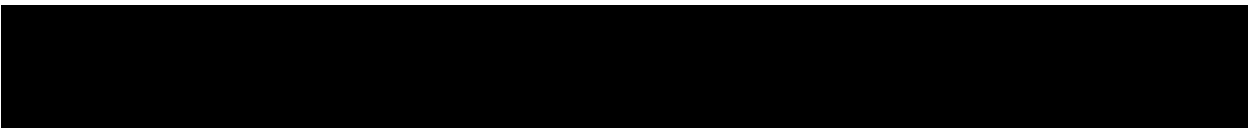
ACTA No. 16/2024

CD-16/2024

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: DIECISEIS/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 4) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 15/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



- 
- VIII. APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLANES ESTRATEGICO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO ANUAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
 - IX. INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
 - X. APROBACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
 - XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

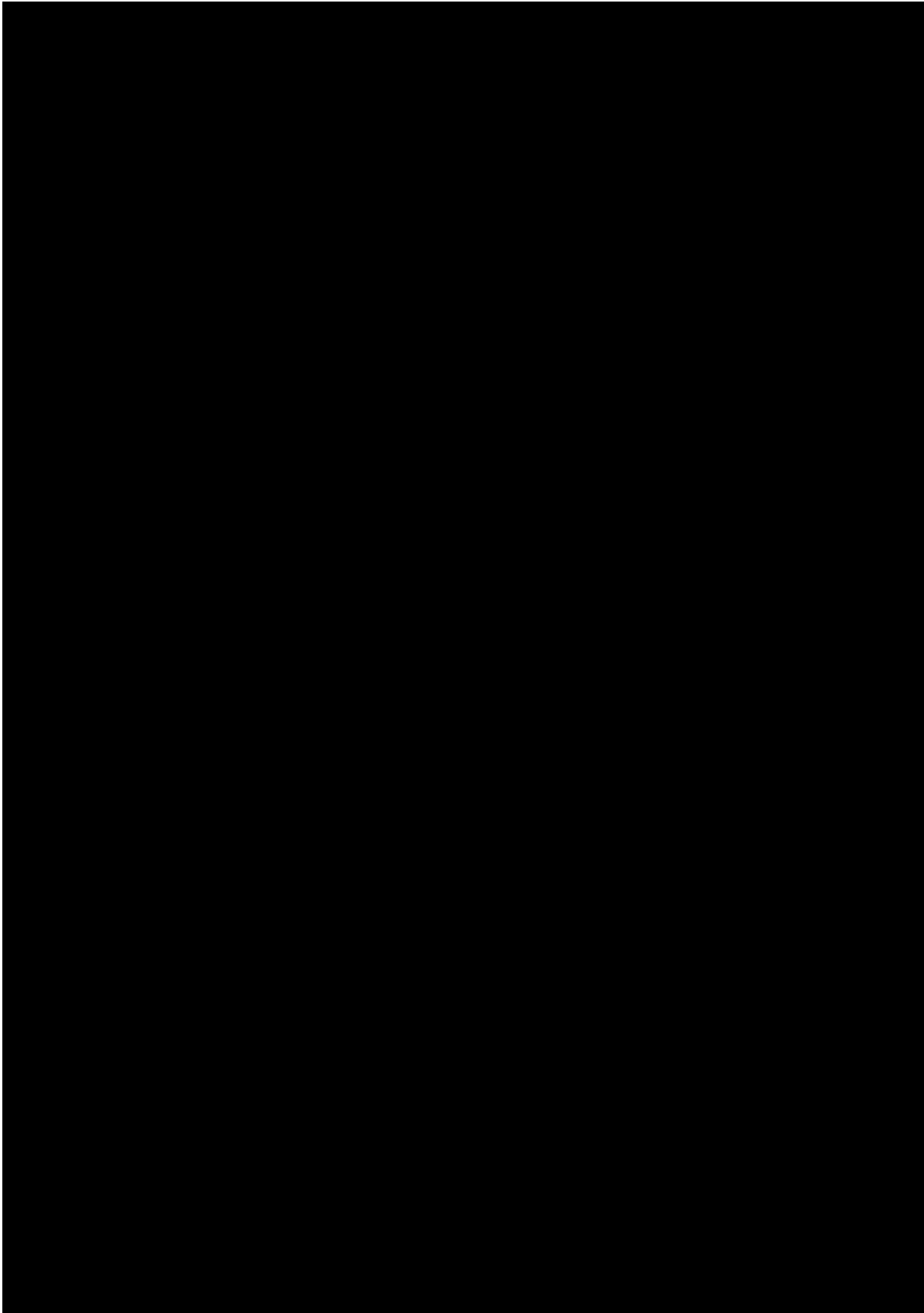
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

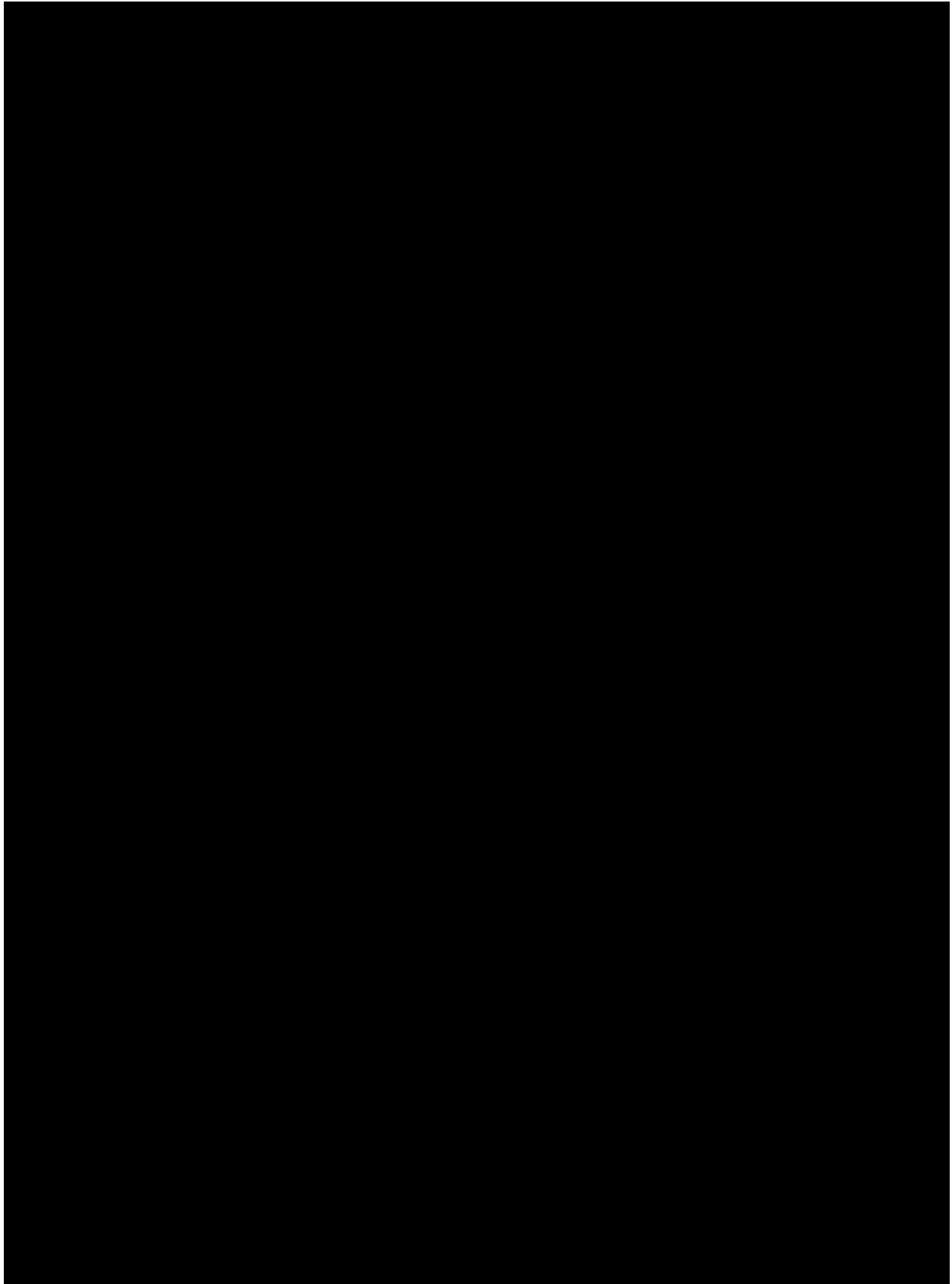
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

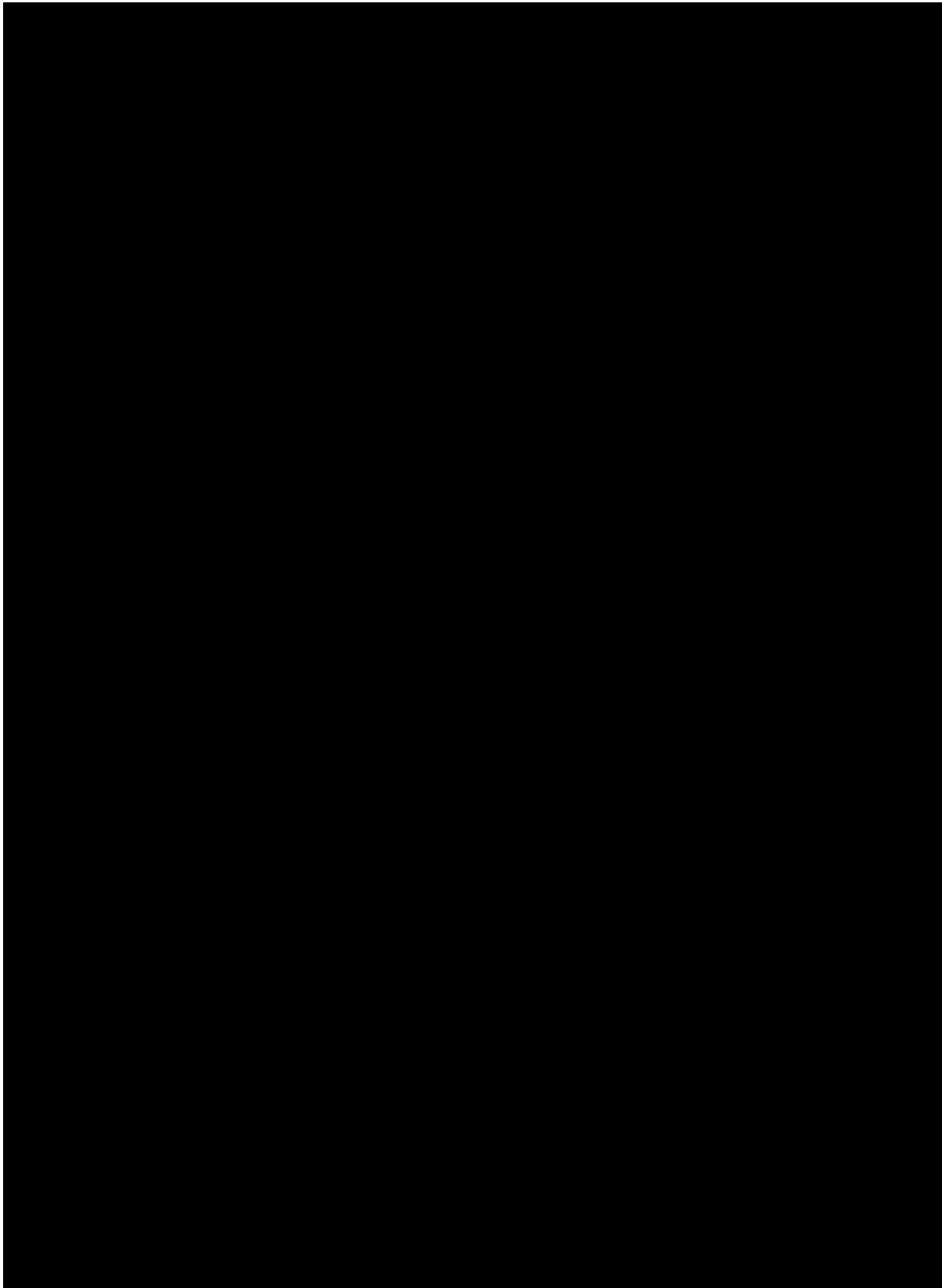
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

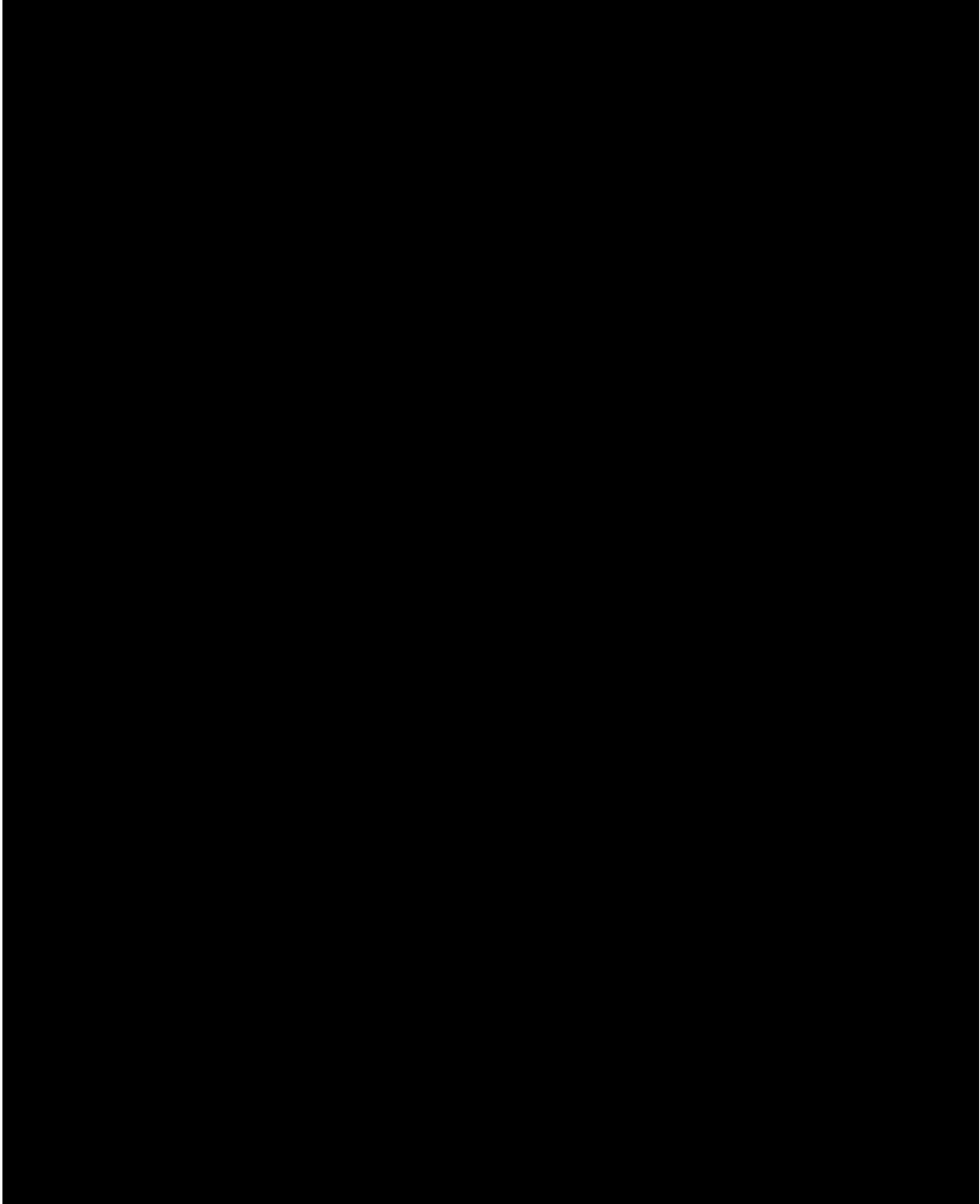
PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 15/2024, CELEBRADA EL JUEVES VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.

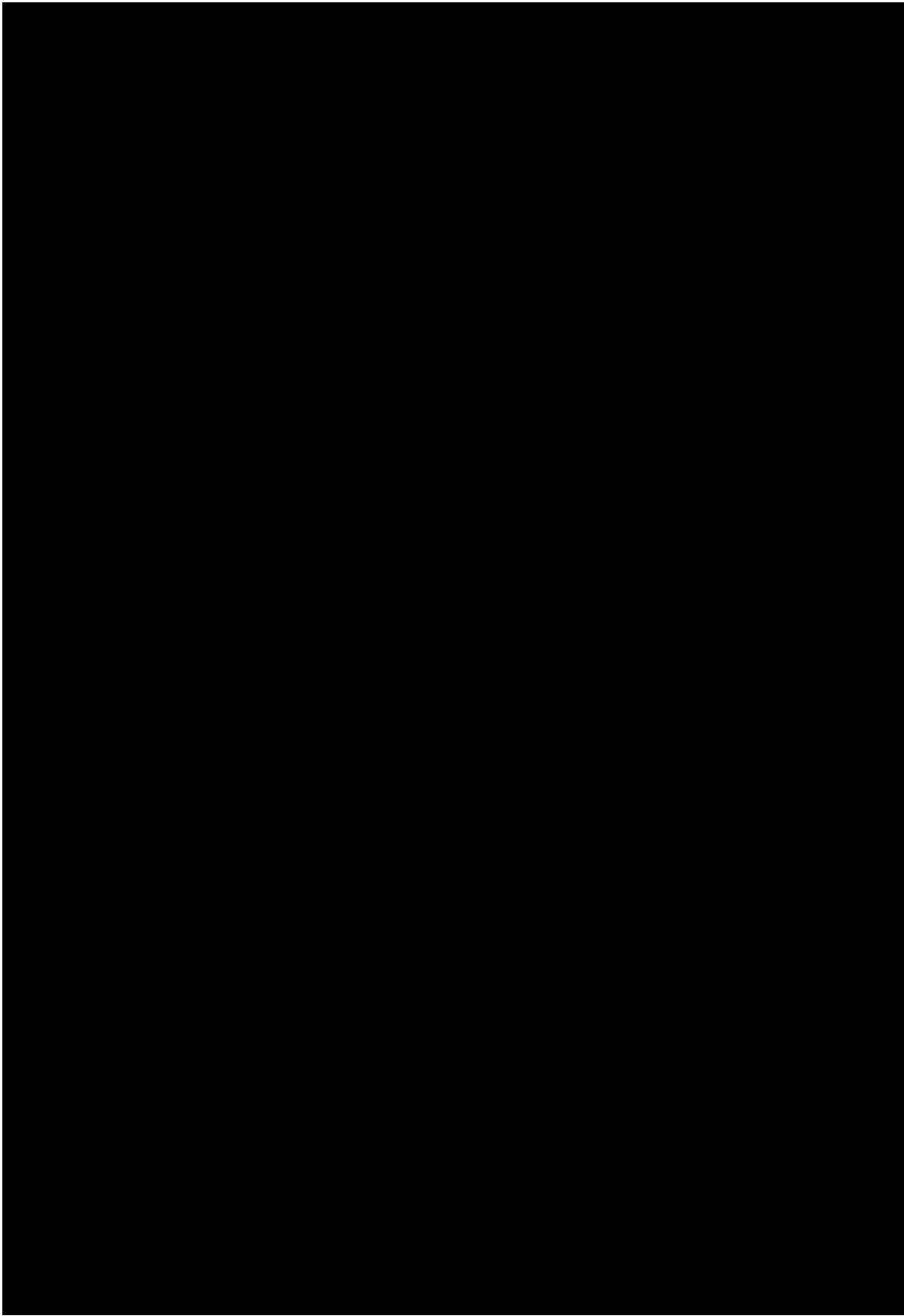
LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-DIECISEIS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/16.2024). a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Quince-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el jueves veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro; y **b)** proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Quince-Dos Mil Veinticuatro.

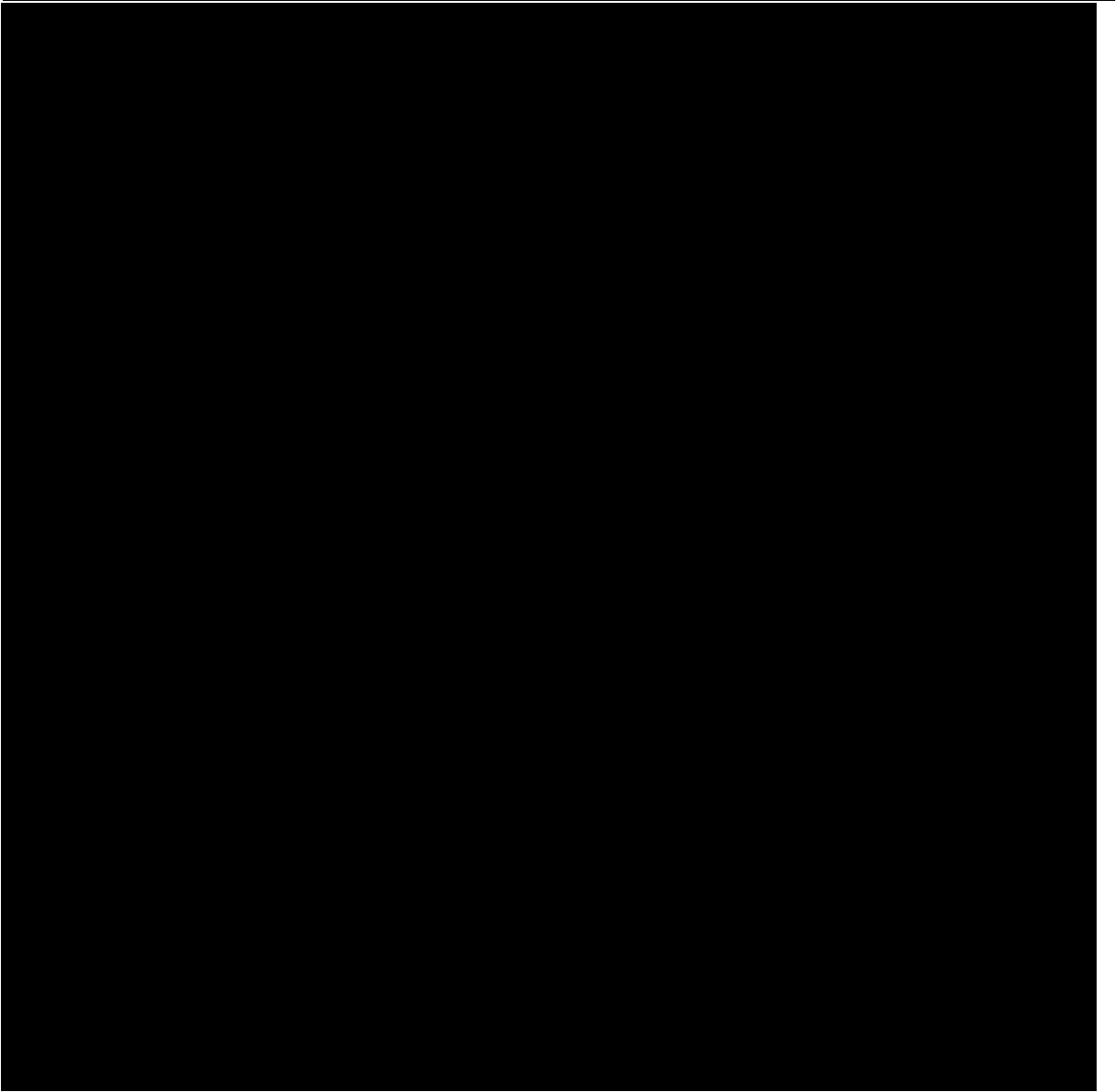
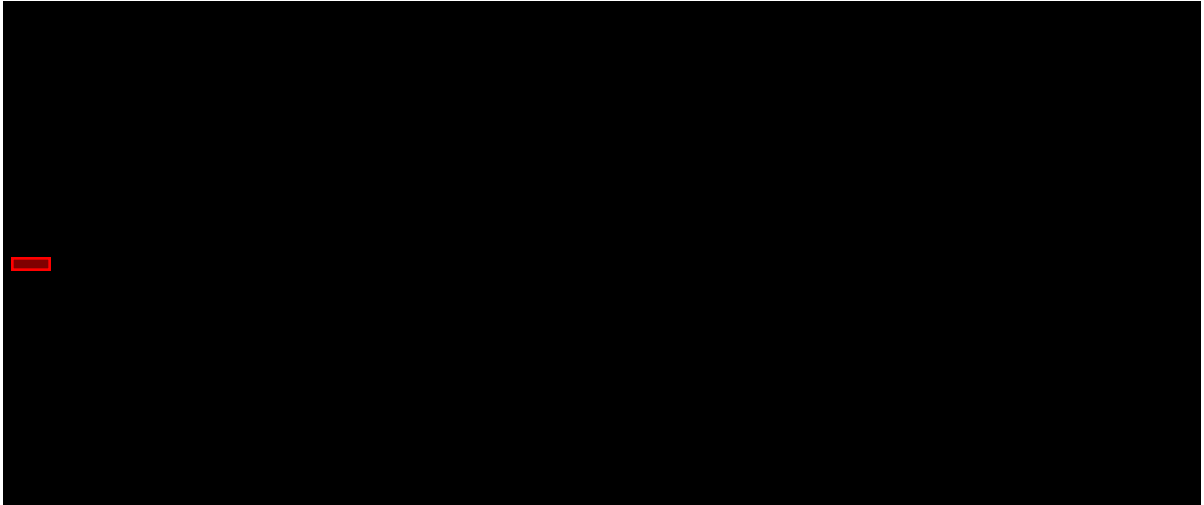


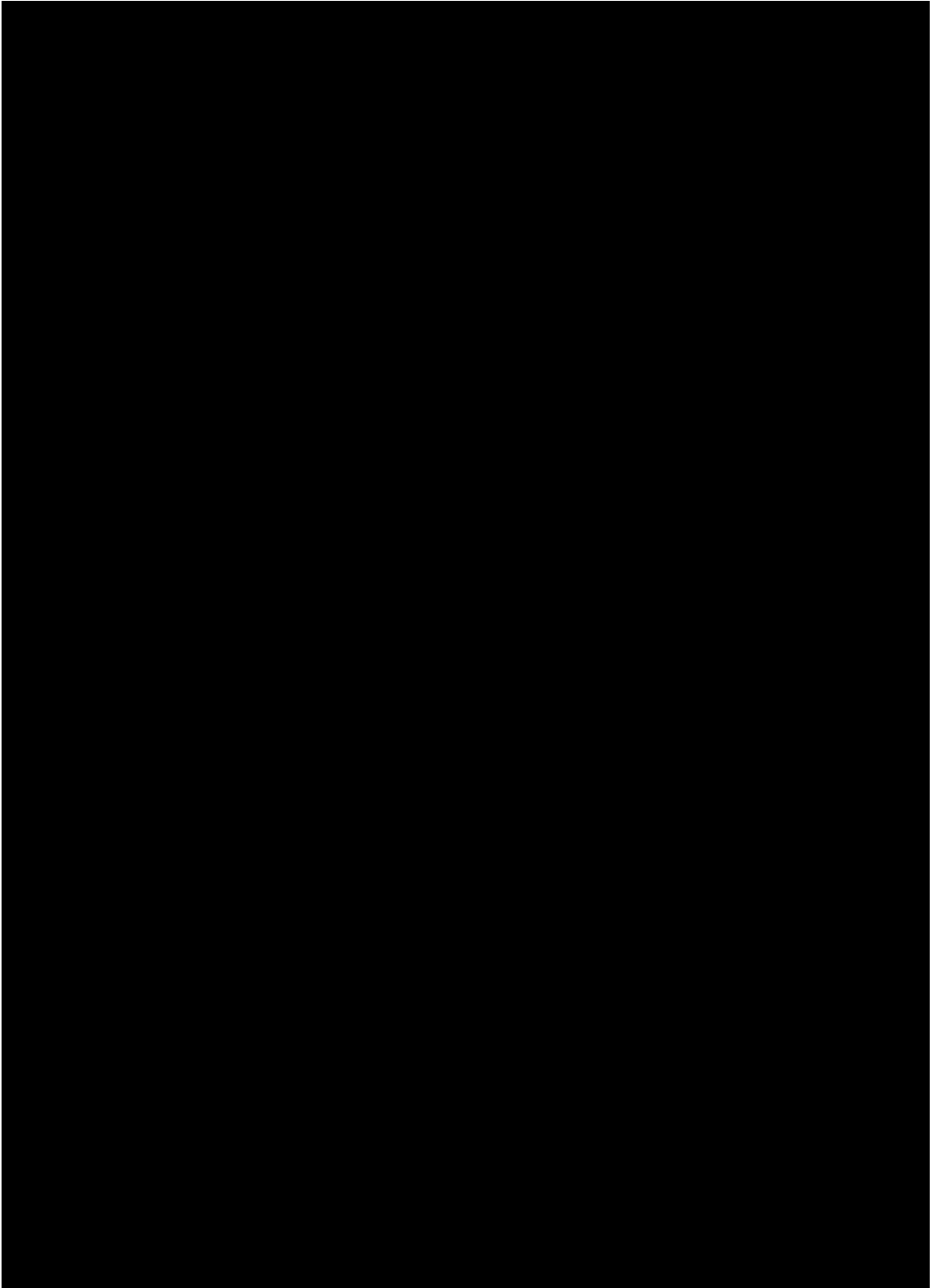


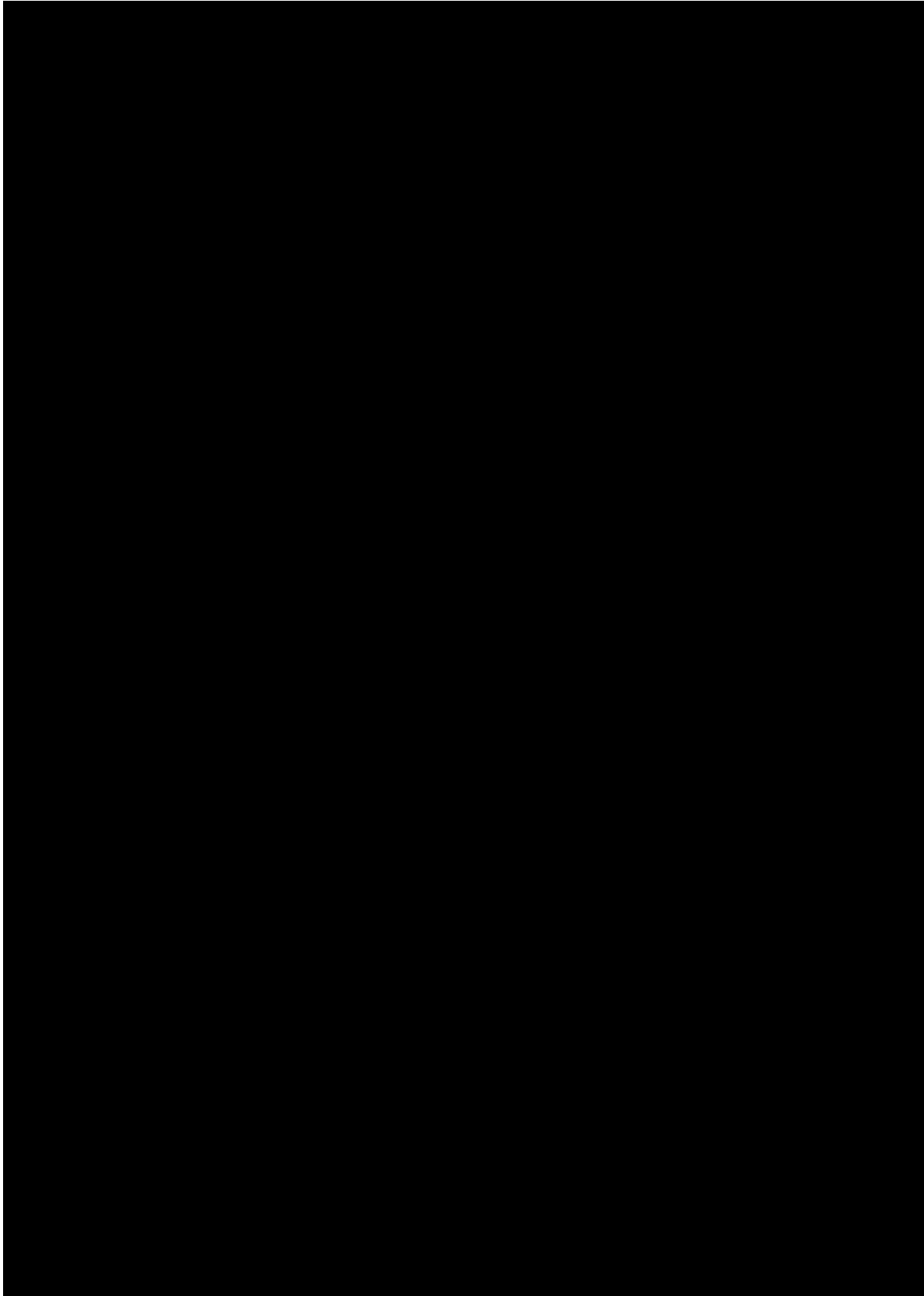












PUNTO VIII. APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLANES ESTRATEGICO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO ANUAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA)

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Riesgos y Planificación presenta para consideración del Consejo Directivo, propuesta de actualización del Instructivo para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación de Planes Estratégico Institucional y Operativo Anual.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Unidad de Riesgos y Planificación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de Memorándum URP-055/2024, de fecha veintinueve de abril del presente año, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo la propuesta de actualización del Instructivo para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación de Planes Estratégicos Institucional y Operativo Anual (Anexo).
- II. Que, para la coordinación y ejecución de los planes estratégicos y operativos, es necesario que el instructivo que regula estas acciones, esté actualizado en función de los cambios que se generen al interior de FOSOFAMILIA, asimismo, estos cambios contribuirán a mejorar la eficiencia y eficacia en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos y operativos.
- III. Que la base legal del presente informe se encuentra respaldada por: 1) *Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FOSOFAMILIA, artículo 26. La valoración de riesgos deberá estar sustentada en un Sistema de Planificación Participativa, es decir que los planes de trabajo de cada unidad organizativa serán elaborados de manera conjunta con el personal responsable de su ejecución y servirán de base para la elaboración del Presupuesto Anual Institucional;* 2) *Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10, numeral 8. Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: 8. El plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento del mismo; las metas, y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos; y los planes y proyectos de reestructuración o modernización*

- IV. Que, ante el cambio significativo en la orientación de la gestión de la institución a partir del año dos mil veintidós y con la creación de la Unidad de Riesgos y Planificación, ahora responsable de esta labor, se busca una mayor eficiencia y coherencia en la planificación y ejecución de nuestras estrategias. Además, hemos adoptado una nueva herramienta informática para el seguimiento al Plan Estratégico y Planes Operativos Anuales, que se caracteriza por ser más integral y versátil permitiendo una mejor gestión y monitoreo de nuestros planes".

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-DIECISEIS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 06/16.2024).

- a. Aprobar la actualización del Instructivo para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación de Planes Estratégico Institucional y Operativo Anual del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva, difundir a las unidades involucradas la actualización del Instructivo para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación de Planes Estratégico Institucional y Operativo Anual del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- c. Una vez autorizada la actualización, el Instructivo entrará en vigor.

PUNTO IX. INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Riesgos y Planificación, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe trimestral de seguimiento al Plan Operativo Anual año dos mil veinticuatro correspondiente al periodo comprendido de enero a marzo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Unidad de Riesgos y Planificación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de Memorándum URP-054/2024, de fecha veintinueve de abril del presente año, presenta para conocimiento del Consejo Directivo el Informe de Seguimiento y Cumplimiento al Plan Operativo Anual del año 2024, correspondiente al periodo de enero a marzo.
- II. Que, para la ejecución y cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, es necesario que todas las unidades organizativas participen de manera coordinada

- y objetiva en el desarrollo de sus funciones. Esto asegurará el cumplimiento de las acciones, actividades, objetivos y metas definidas en cada uno de sus Planes Operativos para el año actual.
- III. Que, es relevante que la administración realice un seguimiento que permita obtener información clara, fiable y precisa sobre el estado de avance de los Planes Operativos Anuales de cada unidad. Esto garantizará la presentación de resultados precisos durante el periodo evaluado.
- IV. Que, el objetivo del Informe trimestral de seguimiento al Plan Operativo Anual del año 2024 correspondiente al periodo de enero a marzo es informar al Consejo Directivo sobre el cumplimiento trimestral del Plan Anual de Trabajo por cada unidad organizativa del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- V. Que, la base legal del presente informe se encuentra respaldada por los artículos 23 y 62 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FOSOFAMILIA. Dichos artículos establecen la relación directa entre las metas, objetivos e indicadores de gestión con la estrategia institucional, así como la importancia del Sistema de Información del FOSOFAMILIA en la formulación y seguimiento de los planes operativos.
- VI. Que, la verificación del seguimiento de los Planes Operativos se realiza mediante el porcentaje de cumplimiento por unidad, utilizando una herramienta informática para facilitar el seguimiento y evaluación según los indicadores y metas establecidas.
- VII. Que, es pertinente que la institución realice un seguimiento continuo para obtener información fiable sobre el estado de avance de los Planes Operativos Anuales de cada unidad organizativa y para presentar los resultados obtenidos de manera transparente.
- VIII. Que, el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual de la institución para el primer trimestre al año dos mil veinticuatro es de un noventa y cinco puntos ocho por ciento (95.8%) logrando una planificación efectiva, a través de cumplimiento de objetivos institucionales.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-DIECISEIS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 07/16.2024).

- Darse por enterados del Seguimiento al Plan Operativo Anual correspondiente al primer trimestre del año dos mil veinticuatro (enero - marzo).

PUNTO X. APROBACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Tecnología de Información, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de creación e implementación del Plan de Recuperación de Desastres del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Unidad de Tecnología de Información, a través de Memorándum TI-011/2024 de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de creación e implementación del Plan de Recuperación de Desastres del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, dentro de la Normativa Interna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) no se cuenta con un Plan de Recuperación de Desastres, en el cual se plasme las diferentes etapas a realizar ante posibles eventos inesperados que interrumpan la continuidad del FOSOFAMILIA.
- III. Que, con la propuesta de creación e implementación del Plan de Recuperación de Desastres se estarían superando las observaciones emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero en las circulares referencia SAIEF No. 28692 de fecha veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete y SAIEF-IESF-17877 de fecha diez de septiembre del año dos mil veintiuno, en la cual emiten la siguiente observación: *El Fondo no cuenta con sistema de continuidad de negocio que incluya lo siguiente: i) Planes de contingencia; ii) Análisis de impacto en el negocio; iii) Plan de recuperación de desastres y planes de gestión del incidente, que aseguren la operatividad normal del negocio ante la ocurrencia de eventos adversos.*
- IV. Que, el objetivo del Plan de Recuperación de Desastres es proveer un Plan de Recuperación de Desastres que especifique los lineamientos básicos a ser ejecutados por el personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para mitigar el impacto que pueda ocasionar un evento de interrupción de las operaciones principales del negocio y que permita el restablecimiento de los servicios esenciales para la atención de clientes y las diferentes operaciones que esto conlleva.

- V. Que, la base legal de la propuesta de creación e implementación del Plan de Recuperación de Desastres del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), es de conformidad a lo establecido en: I) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Artículo 21 son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; ii) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), en su Artículo 40 son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; y Artículo 41 El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo de crédito e inversiones y otras necesarios para el buen funcionamiento de la institución; iii) Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 159, establece las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de la Administración Pública, la cual comprende la adopción de reglamentos, normas, técnicas , etc.
- VI. Que, la propuesta del documento que la Unidad de Tecnología de Información propone, requiere que se cuente con diferentes recursos tanto tecnológicos como de personal, con los cuales se pretende llevar a cabo las diferentes etapas y actividades mencionadas en el presente plan; y que se desarrollarán antes, durante y después del DRP en el sitio de contingencia que el FOSOFAMILIA disponga, con el fin de asegurar la continuidad del negocio ante incidentes que puedan afectar e impactar el desarrollo de las operaciones principales del negocio.
- VII. Que, el Plan de Recuperación de Desastres del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) contempla la siguiente estructura: i) Introducción; ii) Generalidades; iii) Recursos y Actividades de Control; iv) Etapas y actividades para la ejecución del Plan de Recuperación de Desastres (DRP); v) Responsabilidades; vi) Aprobación, vigencia y divulgación; vii) Anexos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO-DIECISEIS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 08/16.2024).

- a. Aprobar la creación e implementación del Plan de Recuperación de Desastres (DRP) del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Remitir la aprobación del Plan de Recuperación de Desastres y planes de gestión del incidente a la Superintendencia del Sistema Financiero, para cumplir con lo observado en las SAIEF No. 28692 de fecha 22 de diciembre del 2017 y SAIEF-IESF-17877 de fecha 10 de septiembre del 2021.

- c. Instruir a Presidencia Ejecutiva, difundir a las áreas que corresponda Plan de Recuperación de Desastres (DRP).

PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VIII, IX, X y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y VII con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO NUEVE-DIECISEIS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 09/16.2024).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VIII, IX, X y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y VII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con quince minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera